



Circular VD-20-2019

Página 1

18 de septiembre de 2019

Circular VD-20-2019

Solicitud de asignación de presupuesto de apoyo a la docencia para el III ciclo del 2019

Señores:

Decanos y Decanas de Facultad

Directores y Directoras de Escuela

Directores y Directoras de Sedes Regionales

Estimados (as) señores (as):

Asunto: Requisitos para la solicitud de presupuesto de apoyo en el III ciclo del 2019

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo establecido en las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, comunica a las Unidades Académicas los requisitos que se deben cumplir para solicitar ante esta oficina presupuesto de apoyo para financiar cursos que oferten durante el III ciclo del 2019.

1.- Disponibilidad presupuestaria

Las Unidades Académicas que vayan a ofrecer cursos durante el III ciclo del 2019 deben sustentar presupuestariamente su solicitud, para lo cual se dará prioridad a que dichos cursos sean financiados con presupuesto ordinario propio de la Unidad.

En defecto de lo anterior, las Unidades académicas podrán solicitar la asignación de presupuesto de apoyo a la docencia. En tal caso, la Unidad Académica interesada deberá valorar la prioridad de la oferta académica en el III ciclo del 2019, a fin de que los cursos que se pretenden dar estén orientados a satisfacer las siguientes necesidades:

- a) Cursos con alta demanda insatisfecha.



Circular VD-20-2019

Página 2

- b) Cursos que deban impartirse empleando las instalaciones de laboratorios.
- c) Cursos con rezago.
- d) Cursos que deban cursar estudiantes próximos a graduarse o bien que sean éstos los únicos cursos que les hace falta para completar el Plan de Estudios.

La Vicerrectoría de Docencia valorará la asignación de presupuesto de apoyo para financiar cursos que se oferten durante el III ciclo del 2019 cuando éstos estén orientados a mitigar las necesidades antes descritas, las cuales deberán estar debidamente justificadas.

2.- Trámite de la solicitud

En general, toda solicitud de presupuesto de apoyo para financiar cursos que se ofrezcan durante el III ciclo del 2019 se tramitará de forma digital, siguiendo el siguiente trámite:

- a) La solicitud debe ser realizada por medio de un archivo electrónico donde deberá consignarse de manera precisa y exacta la información correspondiente. Ese archivo se encuentra para ser descargado en la dirección electrónica:

<http://vd.ucr.ac.cr/documento/solicitud-de-presupuesto-de-apoyo-para-impartir-cursos-en-el-iii-2019/>

- b) El archivo mencionado en el punto anterior deberá adjuntarse debidamente completado, en el mismo formato original de una hoja de cálculo (Excel o Calc), en el sitio:

<http://cuestionarios.ucr.ac.cr/eval/index.php/89656?lang=es>

Para ello, una vez en ese sitio, siga las instrucciones que allí se muestran.

- c) Las solicitudes se recibirán hasta el 18 de octubre del 2019 a las 23:59 horas, como fecha y hora límite. Desde la comunicación de esta Circular el



Circular VD-20-2019

Página 3

sistema de recepción de solicitudes estará habilitado y se inhabilitará automáticamente en la fecha y hora antes estipuladas.

- d) La solicitud indicará la hora y fecha de la gestión al momento de finalizar el trámite, se emitirá un recibo automático y se consignará en la bitácora de la Vicerrectoría de Docencia.
- e) Una vez inhabilitado el sistema de recepción de solicitudes, no se podrán presentar solicitudes posteriores, en ningún formato y por ningún medio - incluido correo electrónico-. Las solicitudes extemporáneas no serán consideradas.
- f) La presentación de la solicitud no implica su aprobación por parte de la Vicerrectoría de Docencia. Dicha aprobación será comunicada de manera oportuna posteriormente.

3.- Solicitud de presupuesto de apoyo para Régimen Becario

La Unidad Académica que oferte cursos en el III ciclo del 2019 podrá solicitar apoyo presupuestario para Régimen Becario. Tal gestión se tramitará conjuntamente con la solicitud de presupuesto de apoyo a la docencia.

Dicha solicitud se podrá realizar para horas asistente y horas estudiante, lo cual, además, se deberá consignar en el archivo digital y el formulario a que se refieren los puntos a) y b) del apartado anterior.

4.- Trámite para la apertura de cursos ante la Oficina de Registro e Información

Cualquier curso que la Unidad Académica esté interesada en ofertar durante el III ciclo del 2019 deberá remitir la solicitud de apertura a la Oficina de Registro e Información en las fechas que dicha oficina comunicará oportunamente.



Circular VD-20-2019

Página 4

5.- Nombramientos docentes durante el III ciclo

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 6299, artículo 7, comunicado mediante R-151-2019 con la modificación del artículo 5 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, *“para impartir lecciones durante el tercer ciclo, las unidades académicas podrán designar a docentes con nombramiento vigente en ese periodo para que impartan los cursos dentro de su jornada ordinaria o, en su defecto, efectuar nombramientos de personal en propiedad, interino o con una combinación de esos tipos de nombramientos...”*

La vigencia del nombramiento será durante el período que comprende el III ciclo del 2019, según las fechas estipuladas en el Calendario Estudiantil Universitario 2019, emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante resolución ViVE-1-2019 del 08 de enero del 2019.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de setiembre de 2019.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

MLG/MCQ/KSR

- C. Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Registro e Información
- Sección Técnica de Cargas Académicas, CEA
- Archivo